



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-244-2023-UNSAAC

Cusco, 06 de junio de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-206-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023 se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO** conforme a la propuesta elaborada por la Dirección de Gestión de la Investigación y revisada la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario-CIPCU, que en anexo es parte de la presente Resolución;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2023, tras debate se aprobó el Reglamento para la Subvención de Tesis de Pregrado, con cargo a una mejor redacción; en ese entender, al momento de emitir la resolución, se adjuntó el texto del Reglamento, sin subsanar las observaciones, siendo que posteriormente, esta fue alcanzada por el Director de Gestión de la Investigación; en consecuencia corresponde sustituir el Anexo de la Resolución CU-206-2023-UNSAAC, con el Reglamento corregido.

Que, conforme establece el Art. 212º, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo referido, al TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución N° CU-206-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023, **SUSTITUYENDO** el anexo, con el texto corregido del **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO**, que como **ANEXO** es parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al 05 de junio de 2023;

**SEGUNDO.- DISPONER** que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**, proceda a la publicación de la presente Resolución y el reglamento a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

**CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Nro. Resolución Nro. CU-206-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINYA UGARTE  
RECTOR

TR.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIGA.- FACULTADES (18).- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/CASP.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERBEIDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

# **Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**

**Vicerrectorado de Investigación  
Dirección de Gestión de la Investigación**



## **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN TESIS DE PREGRADO**

**“Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq”**

## PRESENTACIÓN

La **Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC)** es una Institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino amazónica.

En el actual contexto, el **conocimiento** es el pilar del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a sus los procesos productivos.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, convoca al financiamiento **de Tesis de Pregrado** como mecanismo de promover la investigación formativa de calidad en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal**  
**Vice Rector de Investigación**

## CONTENIDO

Presentación.....	1
1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Marco legal .....	3
1.2. Objetivo de la convocatoria.....	3
1.3. Definiciones .....	3
1.4. Modalidades.....	4
1.5. Resultados esperados .....	5
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....	5
2.1. Prioridades de la convocatoria.....	5
2.2. Público objetivo.....	5
2.3. Elegibilidad.....	6
2.4. Documentos de Postulación .....	6
2.5. Financiamiento.....	7
2.6. Proceso de Postulación .....	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	10
3.1. Proceso de evaluación y selección .....	10
3.2. Publicación de resultados .....	11
3.3. Firma de contrato .....	11
3.4. Periodo de ejecución de actividades.....	12
4. OBLIGACIONES .....	12
5. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO .....	13
5.1. Cambios durante la ejecución. ....	13
5.2. Resolución del Contrato .....	13
DISPOSICIONES FINALES .....	14
ANEXO 01 .....	15
ANEXO 02 .....	16

# **1. ASPECTOS GENERALES**

## **1.1. Marco legal**

- 1.1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.4. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.5. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.6. Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.

## **1.2. Objetivo de la convocatoria**

Promover una propuesta de soluciones a los problemas de la región Cusco y/o del país basadas en investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC) a través del desarrollo de tesis que conlleven a la obtención del título profesional de estudiantes de pregrado, la socialización del nuevo conocimiento y publicaciones en revistas indizadas y/o especializadas.

## **1.3. Definiciones**

- 1.3.1. Reglamento. - Es el documento oficial que instruye el proceso y los procedimientos para la ejecución de acciones en el marco de la Ley orientados al funcionamiento y el servicio eficiente de las acciones de la UNSAAC. Para este caso específico contiene el propósito, los requisitos para el financiamiento de tesis de pregrado, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. El reglamento es de cumplimiento obligatorio
- 1.3.2. Asesor/director de tesis. - Docente o docentes que dirigen, supervisan y acompañan al estudiante, egresado o tesista en el desarrollo de su tesis y la gestión de los resultados.
- 1.3.3. Egresado. – Se considera egresado a quien, habiendo tenido la calidad de estudiante desde su admisión y hasta la conclusión de los estudios conforme al currículo de la Escuela Profesional respectiva, logra el número de créditos exigidos por el respectivo Plan de estudios.

- 1.3.4. Plan de tesis. - Propuesta aprobada por el Decano, cuyo propósito es desarrollar las actividades investigativas para optar el título profesional en la UNSAAC.
- 1.3.5. Sustentación de la tesis. - Disertación oral pública mediante la cual el o los tesistas exponen y defienden los resultados de la tesis ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.
- 1.3.6. Tesis para optar el título profesional. - Informe descriptivo de la investigación realizada que contiene las actividades realizadas, los resultados, la discusión y que a su vez fue aprobada por la instancia correspondiente de la UNSAAC, como requisito para obtener el título profesional de licenciado o su equivalente.
- 1.3.7. Tesista (s). - Persona (s) que realiza o ha realizado estudios en alguna escuela profesional de la UNSAAC y que se encuentra desarrollando una tesis para optar al título profesional.
- 1.3.8. Revista indizada. - Una revista indizada es una publicación periódica de investigación que demuestra una alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
- 1.3.9. Afiliación UNSAAC. - Proceso por el cual el subvencionado indica pertenecer a la UNSAAC y lo menciona en el artículo científico.
- 1.3.10. Informe Final de Resultados (IFR) Es el informe presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la tesis, la misma que incluye los resultados esperados establecidos en la presente base.
- 1.3.11. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR): Reporte generado por el monitor, de la revisión del IFR y del ITF.
- 1.3.12. Plan operativo. - Es la información registrada en el Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI), que incluye el calendario de actividades y costos durante el plazo de ejecución de la tesis.

#### **1.4. Modalidades**

El presente concurso tiene tres modalidades de acuerdo al tipo de investigación científica que se propone realizar. Estas modalidades son:

- 1.4.1. Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio:** Las actividades principales de la tesis son ensayos, pruebas y/o experimentos en condiciones controladas o semi-controladas, ya sea en laboratorio, invernadero, campo u otras.
- 1.4.2. Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos:** Las actividades principales de la tesis se basan en la observación,

recolección y el análisis de datos desde fuentes primarias. Puede tratarse del estudio profundo de algún fenómeno, sistema, proceso o hecho.

**1.4.3. Tesis basada en fuentes secundarias:** Las actividades principales de la tesis se basan en la recopilación de información y el análisis profundo de un fenómeno, sistema, proceso o hecho a partir de fuentes secundarias como literatura científica o académica, bases de datos, entre otras.

## **1.5. Resultados esperados**

La subvención de tesis de pregrado debe lograr obligatoriamente los siguientes resultados:

1.5.1. Tesis de pregrado sustentada, aprobada y acreditada con el acta de sustentación.

1.5.2. Presentación virtual de resultados con la verificación del monitor mediante los canales de comunicación de la UNSAAC evidenciado con una constancia de la DGI- VRIN.

1.5.3. Constancia de envío de artículo científico a una revista con afiliación de la UNSAAC a una revista indizada mínimo en Latindex.

1.5.4. Artículo científico.

## **2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

### **2.1. Prioridades de la convocatoria**

La temática de las tesis que se presenten en este concurso debe ser convergentes a las líneas de investigación de la UNSAAC, las que son de importancia estratégica para el desarrollo regional o el ámbito de las sedes de la UNSAAC.

### **2.2. Público objetivo**

El concurso está dirigido a estudiantes de las escuelas profesionales de la UNSAAC que tengan un mínimo de 180 créditos aprobados o que hayan egresado a partir del

año 2020 en el momento de la postulación. En ambos casos, los planes de tesis que se presenten al concurso deben ser aprobados por el Decanato de la Facultad respectiva de la UNSAAC.



## 2.3. Elegibilidad

Serán elegibles las propuestas que cumplan las siguientes condiciones:

- 2.3.1. El plan de tesis propuesto debe tener la aprobación del Decano de la Facultad correspondiente, y que cuenta con la dirección/asesoría de al menos un docente de la UNSAAC, quien ha sido nombrado por la Facultad correspondiente para cumplir el rol de Director o Asesor de Tesis.
- 2.3.2. El plan de tesis debe ser presentado por un estudiante, sea un plan de tesis individual o colectivo, con resolución de aprobación vigente.
- 2.3.3. El plan de tesis aborda una temática para la Región Cusco o del ámbito de las sedes de la UNSAAC.

### No serán elegibles:

- 2.3.4. Los planes de tesis que contemplen actividades de investigación que ya cuentan con subvención o financiamiento de la UNSAAC, u otro financiamiento público o privado.
- 2.3.5. Los planes de tesis donde alguno de los tesisistas haya incumplido obligaciones contractuales con la UNSAAC.
- 2.3.6. Los planes de tesis que hayan sido presentados repetidamente. Siendo considerado para la elegibilidad la última versión presentada.

*Nota: Los estudiantes o docentes que tienen cargo en los órganos de gobierno de la UNSAAC no podrán participar en alguna de las etapas del proceso de evaluación y selección a efectos de salvaguardar el conflicto de intereses.*

## 2.4. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato PDF a través del Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI): [\(http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/\)](http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/)

De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1. Resolución de Aprobación de Plan de Tesis.
- 2.4.2. Documento que acredita la condición de estudiante o egresado de una Escuela Profesional de la UNSAAC, como sigue:
  - Ficha de seguimiento expedida por el Centro de Cómputo que acredite que el estudiante cuenta con 180 créditos al momento de la postulación.
  - Constancia de Egresado que acredite el año de egresado (igual o posterior al 2020).
- 2.4.3. Propuesta de tesis según formato del SIGI, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de

actividades de la tesis.

**2.4.4.** Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de elegibilidad (numeral 2.3.1 y 2.3.2), según Anexo 02.

**2.4.5.** Carta de presentación y acompañamiento académico del director/ asesor de tesis (Anexo 01).

**Nota:** En caso de ser una postulación de tesis colectiva, los requisitos **2.4.2. y 2.4.4** deberán ser presentados por ambos tesisistas (de no cumplirse no será elegible).

## 2.5. Financiamiento

Las propuestas que resulten seleccionadas serán subvencionadas con la fuente de financiamiento de recursos determinados de la UNSAAC.

La UNSAAC reconocerá los gastos incurridos para el desarrollo de la tesis a partir del primer desembolso, considerando los rubros financiables establecidos en el Reglamento, en coherencia con su plan de actividades, cronograma, cuadro de contrataciones y gastos; dentro del presupuesto aprobado, que fue registrado en el SIGI.

### 2.5.1. Importe y plazo:

De acuerdo a la modalidad, los plazos y montos máximos otorgados como subvención son:

Modalidad	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo de subvención
1. Tesis basada en ensayos de campo y/o laboratorio	12 meses	2 UIT*
2. Tesis basada en encuestas, muestreos, diseños o casos	12 meses	1.5 UIT*
3. Tesis basada en fuentes secundarias	12 meses	1 UIT*

\*UIT: Unidad Impositiva Tributaria

La UNSAAC autorizará el desembolso al 100 % del financiamiento. El subvencionado presentará el título profesional para la rendición de cuentas.

### 2.5.2. Partidas presupuestales financiables

Para el cálculo del presupuesto, el postulante debe considerar los costos relacionados a actividades de investigación propios de la tesis. Las partidas presupuestales financiables incluidos en la subvención se describen a continuación:

## Partidas presupuestales

### I. Materiales e insumos

- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- Software especializado para el desarrollo de la tesis.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina, fotocopias e impresiones
- (Máximo S/ 500.00)
- Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la tesis.

### II. Servicios de terceros (hasta 30%)

- Contratación de personal de campo, técnico y encuestadores.
- Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción.
- Servicio de mantenimiento de equipos que se utilicen directamente en la tesis.  
NOTA: No incluye pago alguno a docentes de la UNSAAC.

### III. Manutención (hasta 40%)

Este rubro está destinado exclusivamente a actividades que se realicen fuera de la localidad de residencia del tesista. Estas actividades deben estar directamente relacionadas a la tesis y pueden ser: viajes de campo de conformidad al plan de tesis.

La asignación por manutención no debe exceder de S/. 100 soles por día:

Incluye:

- Pasajes nacionales (terrestres, fluviales o marítimos)
- Alojamiento
- Alimentación
- Movilidad local

Este gasto será sustentado con un informe de las acciones desarrolladas y una declaración jurada, con el V°B° del monitor.

### IV. Otros gastos

- Servicio de alquiler de equipos, instrumentos de laboratorio o material de campo que cuente la universidad.
- Derechos de uso de laboratorios, estaciones o parcelas experimentales.
- Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.
- Servicio de transporte de vehículos para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.
- Costos de edición e impresión de poster, boletines u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.
- Costos de impresión y anillado/empaste de la tesis.
- Costos de trámites administrativos relacionados a la sustentación de la tesis y la obtención del título profesional.

### **2.5.3. Partidas presupuestales no financiables:**

No se considerarán gastos no relacionados a la naturaleza de la tesis. Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como subvención y comprenden los siguientes:

- a) Compra de máquinas, equipos y mobiliario.
- b) Pago de honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNSAAC.
- c) Matrícula y costos de enseñanza en cursos, talleres, capacitaciones y similares.
- d) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- e) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- f) Obras de infraestructura.
- g) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- h) Compra de materiales, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- i) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

## **2.6. Proceso de Postulación**

La postulación será conforme al cronograma publicado en su oportunidad. El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional (CV) en el CTI Vitae, disponible en el enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI Vitae. El SIGI está disponible en el enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>

En caso de tratarse de tesis colectiva solo se registra una única postulación a través del SIGI por parte del tesista responsable.

*Nota: El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.*

### **2.6.1. Cronograma**

El proceso de presentación de subvenciones debe ser ejecutado durante

los periodos académicos oficiales.

#### **2.6.2. Difusión**

El VRIN en coordinación con los Decanos de las Facultades de la UNSAAC y los Directores de las Unidades de Investigación (DUI) de las Facultades organizarán un evento virtual de difusión del concurso de tesis de pregrado y publicará un video de difusión en el portal institucional de la UNSAAC.

#### **2.6.3. Absolución de Consultas**

Las consultas sobre el contenido del Reglamento podrán realizarse en la DGI o vía correo electrónico a: [postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe)  
Las consultas sobre el funcionamiento del SIGI deben ser dirigidas al correo electrónico: [postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe](mailto:postulaciones.VRIN@unsaac.edu.pe)

### **3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

#### **3.6. Proceso de evaluación y selección**

El VRIN a través de la DGI es responsable de la gestión del Sistema SIGI para el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Los resultados de las diferentes etapas de evaluación y selección son inapelables.

La evaluación técnica será llevada a cabo en cada Facultad por el Director de la Unidad de Investigación (DIU) y el Director de la Escuela Profesional correspondiente.

Durante este proceso, el DUI podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria.

El proceso de evaluación y selección está compuesto por las siguientes etapas:

##### **3.6.3. Elegibilidad**

La elegibilidad está a cargo de la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación (CUI), El CUI verifica los requisitos de elegibilidad y documentos de postulación según lo dispuesto en el numeral 2.3 y 2.4 del Reglamento. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas. Finalmente, el Director del Consejo de Unidades de Investigación remite el informe al VRIN.

##### **3.6.4. Evaluación y selección**

La evaluación se realizará solamente a las propuestas APTAS de la etapa de elegibilidad. La evaluación será realizada por el DUI y el Director de la Escuela Profesional correspondiente.

Los evaluadores asignan un puntaje a cada plan o proyecto de tesis revisado en el sistema de postulación web SIGI UNSAAC, considerando la escala de calificación establecida en el Reglamento, en un plazo máximo de 7 días hábiles. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido, siendo la calificación mínima aprobatoria de 61 puntos.

Los criterios y subcriterios utilizados son los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Puntaje</b>
I. Calidad científico- técnica y viabilidad del proyecto de tesis	Originalidad y generación de nuevo conocimiento que aporte al desarrollo de la región y del país.	40
	Relevancia respecto a contribuir a resolver problemas regionales de la especialidad.	40
II. Presupuesto	Coherencia entre presupuesto planteado y las actividades del plan de tesis.	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

El DUI y el Director de la Escuela Profesional correspondiente remite los resultados de la etapa de evaluación al CUI. El CUI consolida los resultados y remite el informe al VRIN.

Todas aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio mayor o igual a 60 puntos, serán convocadas para la revisión de los planes operativos (por parte del personal de la DIGA y la DGI), y su posterior financiamiento, dependiendo de la previsión presupuestal.

El VRIN remite los resultados de elegibilidad y evaluación ante la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU).

La CIPCU, tomando conocimiento de los resultados de la evaluación, ratifica los resultados finales y propone al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente la que contendrá la relación de tesis seleccionadas para su financiamiento.

### **3.7. Publicación de resultados**

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables. Serán publicados en la página web de la UNSAAC, <http://www.unsaac.edu.pe/convocatorias/>, y serán comunicados a los integrantes del Consejo de Unidades de Investigación de la UNSAAC y a los postulantes.

### **3.8. Firma de contrato**

El contrato es suscrito por el Rector de la UNSAAC o por quien delegue y el

tesista seleccionado(s). El contrato se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento y normas legales complementarias.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC. Si dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el seleccionado(s), el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta, y se registrará al seleccionado en la base de datos de inhabilitados respecto a su participación en futuras convocatorias otorgadas a través del Vicerrectorado de Investigación. La firma de contrato es de manera personal y previa identificación.

### **3.9. Periodo de ejecución de actividades**

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo, según el plazo indicado en el Contrato.

#### **3.4.1. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato se inicia a partir del día siguiente del primer desembolso y culmina a la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), el cual es emitido por el Monitor dentro del periodo de ejecución.

#### **3.4.2. Período de ejecución de actividades**

Las actividades de la subvención se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo. El plazo máximo de ejecución son 12 meses.

#### **3.4.3. Suspensión del plazo de ejecución**

En caso de fuerza mayor o fortuito debidamente probado, puede suspenderse el plazo de ejecución; en cuyo caso deberá ampliarse el plazo vía adenda en forma contractual. Debiendo perfeccionarse la adenda dentro del nuevo plazo convenido.

## **4. OBLIGACIONES**

Las obligaciones el subvencionado deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplimiento de los informes técnico- financiero (ITF), informe final de resultados (IFR) y otros de acuerdo a los formatos y plazos establecidos.
- Informar a la DUI de su facultad sobre la fecha del primer desembolso para determinar el plazo de ejecución de la tesis, con copia a la DGI.
- Mantener informado al DUI de cualquier cambio durante la ejecución de la subvención, con copia a la DGI.
- Brindar facilidades de acceso e información sobre el desarrollo de la tesis mediante los informes de avance de hitos.

- Participar del curso- taller de redacción de artículos científicos organizados por el Vicerrectorado de Investigación.
- Otras obligaciones establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.
- Informar el avance de los hitos al DUI, con copia a la DGI.

## **5. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO**

Con la suscripción del contrato, la Dirección de Gestión de Investigación (DGI) del VRIN y la DUI de la Facultad correspondiente iniciará el acompañamiento del proyecto con el seleccionado firmante. La DGI gestionará la primera armada del desembolso.

El proceso de acompañamiento y monitoreo será establecido en la Guía para la Ejecución de Subvenciones del VRIN que tiene por objeto establecer los pasos a seguir para el cumplimiento de los resultados parciales y finales.

### **5.1. Cambios durante la ejecución.**

Cualquier requerimiento de cambio en el plan operativo durante la ejecución de la subvención que coadyuve al cumplimiento de los resultados, debe solicitarse con anticipación y ser aprobado por la DGI a través de una comunicación escrita en el siguiente caso:

- a) Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución contractual, se deberá solicitar formalmente a la DGI con el debido sustento, esta solicitud debe contar con el VB del DUI correspondiente. Esta ampliación deberá ser solicitada con anticipación de 30 días calendario antes del cumplimiento de los hitos. La ampliación del plazo de ejecución de la subvención dará lugar a la modificación del plan operativo vía adenda contractual, la misma que será autorizada por el vicerrectorado de investigación previa evaluación del pedido e informe del monitor, hasta un plazo máximo de 4 meses de ampliación.

### **5.2. Resolución del Contrato**

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos:

- 5.2.1. La falsedad y/o inexactitud de cualquier documento presentado durante la postulación aún si esta se determinará durante la ejecución del proyecto. La UNSAAC tomará medidas respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes conforme a Ley.
- 5.2.2. Si se comprueba omisión, inexactitud, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en los informes técnico-financiero presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- 5.2.3. Al incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de revisión de los Informes Técnicos Financieros.



- 5.2.4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los resultados esperados del proyecto durante el periodo del monitoreo.
- 5.2.5. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento.
- 5.2.6. Incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSAAC que resulten aplicables al concurso.
- 5.2.7. Incumplimiento de iniciar actividades luego de recibir la primera armada.
- 5.2.8. Otros que establezcan el VRIN.

En caso de resolución del contrato, el subvencionado deberá devolver a la UNSAAC, el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de Ley. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones de subvenciones; sin perjuicio de disponer a la facultad correspondiente la suspensión de cualquier trámite conducentes a la obtención del título profesional.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario de la UNSAAC.

<p><b>Aprobado con Resolución CU-206-2023-UNSAAC de 05.06.2023, Modificado con Resolución CU-244-2023-UNSAAC de 06.06.2023</b></p>
--

## ANEXO 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS O ASESOR DE TESIS

.....(Ciudad), ..... de.....del 202...

Señor  
Vice Rector de Investigación de la UNSAAC

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarme como Director de tesis del (la) Sr(a) .....  
(nombres y apellidos), identificado(a) con (DNI / Carnet de extranjería / Pasaporte) N°....., quien (ha realizado/realiza) estudios en la carrera profesional de..... de la Facultad de....., donde me desempeño como docente. Por consiguiente, declaro que el(la) mencionado(a) Sr(a). cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la tesis titulada:..... que se presenta al Concurso Tesis de pregrado en su convocatoria 2023, bajo la modalidad:.....

Asimismo, declaro que es de mi conocimiento que mi experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Así mismo, en mi condición de asesor mi función es el acompañamiento académico de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

.....

(Firma)

Nombre completo:

Documento de identidad N°:

## ANEXO 02

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Yo,.....identificado (a) con DNI N° .....Estudiante de la Escuela Profesional de Facultad de....., con domicilio en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, cumplir con las condiciones de elegibilidad establecidos en el punto 2.3 del Reglamento de Concurso para el Financiamiento de Tesis de Pregrado, los cuales se detalla a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con las condiciones de elegibilidad establecidos en el siguiente cuadro.*

Declaro Bajo Juramento	Condiciones de Elegibilidad
<input type="checkbox"/>	Ser estudiante o egresado de una escuela profesional de la UNSAAC.
<input type="checkbox"/>	Contar con el Plan de Tesis aprobado por la Facultad.
<input type="checkbox"/>	Contar con el respaldo y compromiso del Director o Asesor de Tesis
<input type="checkbox"/>	La propuesta es original, inédita y de autoría individual del postulante.
<input type="checkbox"/>	No ser deudor a la UNSAAC.
<input type="checkbox"/>	Que la tesis no se encuentra en dictamen ni se ha sustentado.
<input type="checkbox"/>	El plan de tesis presentado no cuenta con subvención o financiamiento proveniente de la UNSAAC, u otra entidad.

Así mismo, cumpro con la presentación de documentos de postulación establecidos en el punto 2.4 del Reglamento de Concurso para el Financiamiento de Tesis de Pregrado, los cuales se detalla a continuación:

*Marque con una (x) si cumple con la presentación de documentos establecidos en el siguiente cuadro.*

Presentación en el SIGI	Documentos de Postulación
<input type="checkbox"/>	Proyecto de tesis aprobado por la facultad correspondiente en PDF.
<input type="checkbox"/>	Resolución o documento que sustenta la aprobación del Proyecto de Tesis.
<input type="checkbox"/>	Resolución o documento que sustenta el nombramiento del Director o Asesor de Tesis.
<input type="checkbox"/>	Propuesta de tesis según formato del SIGI, que contiene: información general, memoria científica y técnica, presupuesto y plan de actividades de la tesis.
<input type="checkbox"/>	<b>Si soy estudiante:</b> Ficha de seguimiento académico expedida por el Centro de Cómputo de la UNSAAC indicando número de créditos aprobados igual o mayor a 180 y constancia de matrícula en el ciclo académico 2020-01. <b>Si soy egresado:</b> Constancia de egresado que acredite que la fecha de egreso ha sido igual o posterior al 1ro de enero de 2020.
<input type="checkbox"/>	Carta de presentación del Director de tesis (Anexo 01).
<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de Elegibilidad (Anexo 02).

Cusco, ..... de.....de 2023 .

(Firma)

Nombre completo:

Documento de identidad N°